



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACION DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2021

Nuevo procedimiento para las notificaciones devueltas por el correo. Decreto- Ley N° 19 de 10 de enero de 2012

"Art. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO"

NIT. y/o C.C.	NOMBRE	TIPO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO		NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
			NUMERO	FECHA		
73142942	GUSTAVO ENRIQUE GOMEZ ORTEGA	Clandestinos	024	06/08/2018	12	2018

ESPACIO EN BLANCO



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 024

06 de agosto de 2018

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL DEUDOR GUSTAVO ENRIQUE GOMEZ ORTEGA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No 73.142.942- USO CLANDESTINO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO SOBRE TITULOS CLANDESTINO No. 12 DE 2018

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 3062 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el deudor **GUSTAVO ENRIQUE GOMEZ ORTEGA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 73.142.942- USO CLANDESTINO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO**, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con los siguientes documentos:

Resolución N°787 del 29/11/2017 por la cual la Agencia Nacional del Espectro Declaró responsable al señor GUSTAVO ENRIQUE GOMEZ ORTEGA e impuso una multa de veintiséis (26) SMLMV, notificada por aviso el 13/02/2018 y quedando en firme el 28/02/2018 con constancia de ejecutoria de 02/04/2018, cobro persuasivo con registro N°1188209 del 14/06/2018 expedido por el área de Cartera, obligación por valor de VEINTE MILLONES TRECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE. (\$20.312.000,00) más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del señor **GUSTAVO ENRIQUE GOMEZ ORTEGA Identificado(a) con Nit y/o C.C. No 73.142.942- USO CLANDESTINO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO** por la suma de **VEINTE MILLONES TRECIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE. (\$ 20.312.000,00)** por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No.024

06 de agosto de 2018

2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO MARTÍN LÓPEZ
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Diana Yiseth Sapuy Cano 
Revisó: Luz Amparo Hernández Solano - Abogada MinTic 